COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Restrepo, 20 de diciembre de 2024.

Señor
JUAN DIEGO GARZON DIAZ
C.C 86070892
Dirección: CARRERA 33 N. 35-29 - Barzal
Teléfono: 3124316985
Correo: jdgardi@hotmail.com
Villavicencio – Meta.

Ref. **INIVITACION PÚBLICA: MC0272024**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, y por lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación publica del Instituto de tránsito y transporte del meta dentro del proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la aceptación de la oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – secop www.contratos.gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO No. 20240089**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META**
NIT.	**800047635-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**
CC	CC. 80.363.336 expedida en Bogotá D.C
CONTRATISTA:	**JUAN DIEGO GARZON DIAZ**
NIT.	**86070892-5**
DIRECCION	**CARRERA 33 N. 35-29 - Barzal**
TELEFONO	**3124316985**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**RESTREPO**
OBJETO	**SUMINISTRO DE IMPRESOS Y ELEMENTOS DE PROMOCION INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDOS A LOS ACTORES VIALES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.496.000.oo) MCTE**
TERMINO DE EJECUCION	**CINCO (5) DIAS**

El objeto del contrato comprende:

Items	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

1	Remoción de vinilo e instalación de vinilo nuevo para camión full color laminado mate 75 micras film: 0.09/liner 120g/sgm de las siguientes medidas: FRENTE: 2.10X80 CMS, LATERALES: 5X2.30X2VECES, TRASERAS: 1.45X1.14 / 80X1.45	1	$3,200,000	$3,200,000
2	Remoción de vinilo e instalación de vinilo nuevo para camioneta full color laminado mate 75 micras film: 0.09/liner 120g/sgm de las siguientes medidas: FRENTE: 70x1.50, LATERALES: 1.20X2.40X2VECES, TRASERAS: 70x1.50	1	$1,600,000	$1,600,000
3	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, horizontales para: **SEÑALES DE TRÁNSITO (REGLAMENTARIAS, PREVENTIVAS, TRANSITORIAS Y PREVENTIVAS).**	8	$100,000	$800,000
4	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, Vertical para: **MOTOCICLISTA**	1	$100,000	$100,000
5	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, Vertical para: **CARROS**	1	$100,000	$100,000
6	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, Vertical para: **ALCOHOLEMIA**.MULTAS	1	$100,000	$100,000
7	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, Vertical para: **ALCOHOLEMIA-COMBINACIONES FATALES**	1	$100,000	$100,000
8	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, Vertical para: **VELOCIDAD**	1	$100,000	$100,000
9	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, Vertical para: **BICIUSUARIOS**	1	$100,000	$100,000
10	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, Vertical para: **PEATÓN RESPONSABLE**	1	$100,000	$100,000
11	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, Vertical para: **USO DEL CELULAR**	1	$100,000	$100,000
12	PENDONES DE 2.00 MX 1.00 M, Vertical para: **LOGO INSTITUCIONAL**	1	$100,000	$100,000
13	PORTA PENDONES DE 2.00M X 1.00M TIPO ARAÑA en banner full color, armados con 4 ojales en cada esquina	4	$250,000	$1.000,000
14	PORTA PENDONES DE 2.00M X 1.00M TIPO ROLL UP METALICOS	3	$320,000	$960,000
15	PASACALLES ELABORADOS EN BANNER 13 ONZAS A FULL COLOR INSTALADOS, MEDIDAS DE (SEIS) 6 METROS DE ANCHO POR (SETENTA Y CINCO) 75 METROS DE ALTO - JORNADAS DE SEGURIDAD VIAL	3	$240,000	$720,000
16	AVISOS CON DIMENSIONES 5.00M X 0.80M CON CAMBIO DE LUZ Y CAMBIO DE LONA A FULL COLOREN PANAFLEX DE ALTA CALIDAD. SEDE PTO LÓPEZY GUAMAL	2	$3,000,000	$6,000,000
17	VINILOS MICROPERFORADO PUBLICIDAD EXTERIOR SEDE RESTREPO MEDIDAS 2.00 METROS POR 1.36 METROS, 1.96 METROS POR 2.40 METROS, 2.40 METROS POR 1.02 METROS.	3	$500,000	$1,500,000
18	DUMMY PUBLICITARIO INFLABLE (AGENTE DE TRÁNSITO) DE 3 A 4 MTS DE ALTURA.	1	$4,500,000	$4,500,000
19	SEÑALES DE TRÁNSITO DIDÁCTICAS DE 80 CM DE ALTO (EDUCACIÓN VIAL)	10	$50,000	$500,000
20	Remoción de vinilo e instalación de vinilo nuevo para camión full color laminado mate 75 micras film: 0.09/liner 120g/sgm de las siguientes medidas: FRENTE: 2.10X80CMS, LATERALES: 5X2.30X2VECES, TRASERAS: 1.45X1.14 / 80X1.45	2	$1,400,000	$2,800,000
21	CALCOMANÍAS ADHESIVAS PARA VEHÍCULOS 12x12	2000	$720	$1,440,000
22	CALCOMANÍAS ADHESIVAS PARA MOTOS 8x8	2000	$288	$576,000
Valor de la propuesta				$26,496,000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2024, de conformidad:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA CDP
2.1.2.02.02.008.08 Promoción institucional	**28.000.000.oo**	2024000370	**06/12/2024**

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de suministros es **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.496.000.oo) MCTE**; los cuales pagará el **INSTITUTO** así: El INSTITUTO cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañada del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de aportes a la seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto de este contrato de suministro el **CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato según las especificaciones técnicas expresadas en su oferta. **2)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato**. 3**) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato y a las de aquellas personas que reciben los servicios y materiales, tendientes a mejorar la calidad de los mismos**. 4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión**. 5)** Cumplir dentro del término establecido por el IDTTM con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **6)** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridades sociales y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente**. 7)** Contar con personal idóneo para el manejo y manipulación de los elementos a entregar a la IDTTM.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR: La Dirección y Supervisión del presente contrato de suministro será ejercida por subdirector operativo del INSTITUTO, ante quien responderá el contratista y quien tendrá las siguientes funciones: **a)** verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el **INSTITUTO** indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Levantar y firmar las actas respectivas e informar al director sobre el desarrollo del contrato. **c)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **d)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 **e)** Avisar a los organismos que por ley deben conocer de la suscripción de contratos por parte de las entidades públicas y las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como al instituto a más tardar el día siguiente en que esta se profiera.

GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA NO se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debido a la cuantía del contrato.

CESION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato de suministro, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita del **INSTITUTO**

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que al suscribir la orden de suministro no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Artículo 8 de la ley 80/93.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratorias de caducidad del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total de la presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el **INSTITUTO**, por el incumplimiento.

CADUCIDAD: El **INSTITUTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución de la orden de suministro que puede conducir a su paralización. Además, cuando se

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

presenten las causales previstas en el Artículo 82 de la ley 104/93 y el Articulo 90 de la ley 148/97. Igualmente si presenta el incumplimiento regulado por el Artículo primero de la ley 828/2003.

REGIMEN LEGAL: Este contrato de suministro se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80/93 Art. 13.

SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: El **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA** buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción (art. 68 Ley 80/93).

COMPROMISORIA: Las partes del contrato de suministro se comprometen en someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación (art. 70 Ley 80/93).

INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: No habrá vinculación laboral alguna entre: (a) El **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA**. (b) El **INSTITUTO** y las personas naturales que el contratista emplee para el desarrollo del objeto del contrato de suministro.

INDEMNIDAD DE EL INSTITUTO: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a EL INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **INSTITUTO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **INSTITUTO**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **INSTITUTO**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **INSTITUTO** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **INSTITUTO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el **INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del sistema electrónico www contratación pública - SECOP, pagina www.contratos.gov.co

EJECUCIÓN:
a) Perfeccionamiento.
b). Registro presupuestal.
d) Inscripción como contratista.
e). Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios previos, **2** Pliego de Condiciones. 3**)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4**)** Oferta presentada por

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

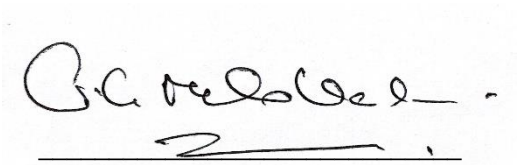
el **CONTRATISTA. 5)** Todos los documentos precontractuales y todos aquellos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DATOS DEL CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:
Doctor William Alexander Rojas Parra, en su calidad de Subdirector operativo, Teléfono 3209992280, quien ejerce la función de supervisión y/o interventor.

JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Restrepo. Para constancia se firma en Restrepo - Meta a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

Firmado,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio Poveda Gutiérrez	Subdirector General	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró: Oscar Pérez	Técnico Administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL